



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 042-2022-MDCGAL-T

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 de julio de 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de julio del 2022, en orden del día, sobre: **"APROBAR LA DONACIÓN SOLICITADA POR LA "ASOCIACIÓN LOS VIÑALES II" DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SU LOCAL COMUNAL, SEGÚN SOLICITUD CON CUD N° 409267."**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Además, el numeral 25 del artículo 9° sobre atribuciones del Concejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, según artículo 64° del mismo cuerpo normativo indicado supra, plasma: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...)". Asimismo, el artículo 66° tipifica que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal." Además, el artículo 73° sobre Materias de Competencias de la Municipalidad, "(...)Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de desarrollo y economía local: "4.1. Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local. 4.2. Fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local. (...)";

Que, mediante Solicitud registrado con CUD N° 409267, de fecha 08 de junio del 2022, la Sra. Juana Yaneth Oha Cahui, solicita apoyo y donación para la implementación de su Local Comunal de la Asociación Los Viñales II, solicitando lo siguiente: 30 varillas de tubo de fierro cuadrado de 2x2, 30 m3 arena hormigón, 15m3 arena gruesa y 40 planchas de triplay.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "DONACIÓN SOLICITADA POR LA "ASOCIACIÓN LOS VIÑALES II" DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SU LOCAL COMUNAL, SEGÚN



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 042-2022-MDCGAL-T

SOLICITUD CON CUD 409267", de fecha 08 de junio del 2022, previo informe técnico de disponibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABG. OLGA GLADYS POMA TUYO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDE
Msc. Freddy J. Huashualdo Huanacuni
Arquitecto Ing. Civil
ALCALDE